



**El sector educativo de Limón
frente a la problemática
de la explotación sexual comercial
de personas menores de edad**

Resumen del estudio

“El sector educativo frente a la problemática de la explotación sexual comercial” realizado por Carolina Suárez para optar por el título de Licenciatura en Psicología de la Universidad de Costa Rica, diciembre de 2003

Impreso en Costa Rica

Setiembre de 2004

“El sector educativo de Limón frente a la problemática de la explotación sexual comercial de personas menores de edad”¹

Resumen de resultados

En el estudio realizado se analizaron los conocimientos, las actitudes y las prácticas que presenta el personal de 13 centros educativos de Limón adscritos a PROMECUM, con respecto a la problemática de la explotación sexual comercial (ESC) y a dos de los factores de alto riesgo para su ocurrencia: el abuso sexual infantil (ASI) y la exclusión escolar.

Participaron 165 funcionarios/as del sector educativo: el 72.1% corresponde a docentes de materias académicas, el 13.2% a profesionales de los Equipos Interdisciplinarios, el 7.3% a directores/as de escuelas y el 7.3% a docentes del Proyecto Aula Abierta.

Explotación Sexual Comercial y Abuso Sexual Infantil

Resultados encontrados

♦ Lo que se conoce:

- Como factores estructurales de la ESC, se reconocen la tolerancia cultural hacia la problemática (69.7%) y la falta de eficiencia de algunas instituciones para combatirla (63.6%). Dentro de los factores de riesgo se citan: las situaciones de violencia intrafamiliar (82.4%) y las condiciones de pobreza (63%). Solamente la mitad de las personas (52.7%), reconocen la exclusión escolar como factor de riesgo para las situaciones de ESC.
- Un 78.6% admite que la ESC no conlleva ninguna consecuencia positiva para las víctimas y las personas que creen que existe algún “beneficio”, citan la supuesta “ganancia” económica.

Algunas aclaraciones al respecto...

- Las causas de la ESC se deben encontrar en las razones que explican por qué algunos adultos someten a personas menores de edad a la esclavitud sexual. Los factores de riesgo, no son causas, sino que explican la mayor o menor vulnerabilidad de una persona para ser atrapada en el comercio sexual.
- Algunas investigaciones realizadas con víctimas de ESC, demuestran como una mayoría de ellas viven en condiciones de pobreza y marginalidad.

¹ Resumen del estudio “El sector educativo frente a la problemática de la explotación sexual comercial” realizado por Carolina Suárez para optar por el título de Licenciatura en Psicología de la Universidad de Costa Rica, diciembre del 2003

Explotación Sexual Comercial y Abuso Sexual Infantil

Resultados encontrados

- Como consecuencias negativas para las víctimas de ESC, se identifican principalmente: las emocionales (80.1%), las enfermedades de transmisión sexual (28.4%), la supuesta “pérdida” de valores (27.7%), el alcoholismo y la drogadicción (17.7%) y las repercusiones en el rendimiento académico (17%).
- En lo referente a las formas en las que se manifiesta la ESC, se reconocen: las relaciones sexuales remuneradas (89.1%), la explotación de jóvenes que bailan en clubes nocturnos (85.5%), el turismo sexual (84.2%) y la pornografía infantil (80.6%). El delito de trata de personas fue el que resultó menos conocido (50.3%).
- Un 88% identifica la posibilidad de solicitar medidas de protección en los casos de violencia doméstica, sin embargo, una mayoría desconoce cuál es la ley que establece dichas medidas y menos de la mitad puede identificar las instituciones competentes para solicitarlas.
- Un 88% desconoce el contenido de la Ley contra la explotación sexual de personas menores de edad, lo cual incide negativamente en su aplicación.
- Solamente la mitad de las personas conoce las políticas del M.E.P. en abuso sexual.
- Se reconoce al P.A.N.I. como el ente que prioritariamente debe intervenir ante las situaciones abusivas.

Algunas aclaraciones al respecto...

- Las víctimas de ESC no han “perdido sus valores”, simplemente han visto violentados sus derechos humanos.
- El delito de “trata de personas” con fines sexuales ocurre cuando se promueve, facilita o favorece la entrada o salida del país de personas para ser explotadas sexualmente.
- La Ley Contra la Violencia Doméstica establece las medidas de protección, las cuales pueden ser solicitadas en los Juzgados Contravencionales y de Menor Cuantía, Juzgados de Familia y Juzgados de Violencia Doméstica.
- La ley contra la explotación sexual de personas menores de edad define los diferentes delitos sexuales y establece la sanción correspondiente a cada uno de ellos.
- El M.E.P. ha establecido el Plan Nacional de Atención y Prevención de la Violencia y aunque aún no existen políticas específicas en materia de ESC, recientemente se ha conformado una comisión dentro del M.E.P. para trabajar dicha problemática.
- Debe promoverse el conocimiento acerca de la necesidad de una intervención integral de la ESC y el ASI, así como de las tareas o funciones que competen a cada entidad o sector involucrado (salud, educación, judicial, policial, ONG'S, etc).

Explotación Sexual Comercial y Abuso Sexual Infantil

Resultados encontrados	Algunas aclaraciones al respecto...
<ul style="list-style-type: none">• La mayoría de las personas participantes desconocen las instancias competentes para interponer las denuncias penales ante los delitos sexuales.• El 82% de las personas manifiesta no haber recibido capacitación en ESC y las pocas personas que sí han recibido formación, ha sido por parte del proyecto de la Fundación RAHAB e IPEC(OIT).• Solamente el 9.1% de las personas se percibe lo suficientemente preparada para detectar y atender casos de ASI y ESC. En general, las personas se sienten más capacitadas para realizar un trabajo preventivo de ASI y ESC, mediante la capacitación a estudiantes en las temáticas, en comparación con un trabajo atencional.• Las necesidades de capacitación detectadas son múltiples e incluyen la formación en: el procedimiento para interponer denuncias penales, los procedimientos para atender víctimas de ESC y ASI y cuál debe ser el manejo de la familia.	<ul style="list-style-type: none">• Como instancias competentes se pueden citar el Ministerio Público, el O.I.J. y la Fuerza Pública.• La complejidad de las situaciones de ESC ocasiona que para el abordaje de la problemática las personas requieran de una formación especializada en la temática, que les permita percibirse capacitadas para intervenir.
<p>♦ Las actitudes que se tienen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se determina la prevalencia de algunos mitos como por ejemplo: la creencia en la supuesta “precocidad” y “perversidad” de algunas personas menores de edad; la concepción de la ESC como una “elección personal” y la percepción de los ofensores o explotadores sexuales como personas “enfermas” o que “enfrentaron traumas en la niñez”. Todos estos mitos minimizan y cuestionan la prevalencia de las situaciones abusivas, culpabilizan a las víctimas y justifican a los explotadores.• La creencia en esta serie de mitos podría llevar a que en la práctica se desprotejan los derechos de las personas menores de edad.	<ul style="list-style-type: none">• Primero debe haber un cambio en la percepción y las creencias que se tienen acerca de la ESC, con el fin de garantizar que nuestras actitudes tiendan hacia un respeto y cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad.

Explotación Sexual Comercial y Abuso Sexual Infantil

Resultados encontrados

♦ Lo que se hace:

- En la práctica, la mayoría de los casos están siendo referidos a los Equipos Interdisciplinarios para su atención. Además, se le ha dado prioridad a la dimensión preventiva del ASI y la ESC, a través de la capacitación a padres y madres de familia y estudiantes, en comparación con la dimensión atencional de ambas problemáticas.
- No todas las prácticas recomendadas (entrevista al niño/a, entrevista a la persona a cargo, referencia al P.A.N.I., denuncia y seguimiento del caso, entre otras) se están implementando en todos los casos, ya que se deja a criterio del funcionario/a el llevarlas a cabo o no.
- Una práctica contraindicada como la indagación de la versión del supuesto ofensor o abusador es llevada a cabo siempre, por el 51% de las personas participantes.
- En una mayoría de los casos el docente es el que prioritariamente detecta los casos, de ahí lo refiere al Equipo Interdisciplinario, el equipo intenta que la madre, el padre o persona a cargo interponga la denuncia, sin embargo, en una mayoría de los casos, la denuncia no se plantea, promoviéndose así la impunidad.
- En el sector educativo en estudio, se reportan 426 casos detectados de ASI y de ellos solo el 27% ha sido denunciado judicialmente. En el caso de la ESC, la impunidad es aún mayor, ya que se reportan 115 casos detectados y solo se ha denunciado el 4.3% de ellos.
- Las principales dificultades percibidas para intervenir fueron: el que hayan pocos recursos institucionales para referir, el temor a poner en riesgo la seguridad personal y la percepción un poco negativa que se tiene acerca del proceso judicial para hacer efectiva la ley que sanciona la ESC.

Algunas aclaraciones al respecto...

- Tanto la dimensión preventiva como la atencional de ambas problemáticas son igualmente importantes.
- Para que una intervención sea efectiva deben realizarse todas las prácticas recomendadas.
- Dicha práctica puede llevar a represalias por parte del ofensor o explotador hacia la víctima y podría provocar la retractación de esta.
- En los casos en que las personas a cargo de las niñas, niños o adolescentes no se responsabilizan de su protección, con mucho más razón se justifica la intervención del personal del sector educativo y otras instancias públicas.
- De acuerdo con el artículo 49 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el personal de los centros educativos tiene la obligación de denunciar ante el Ministerio Público cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso hacia un niño/a.
- El que algunas circunstancias se constituyan en limitantes o dificultades para intervenir, depende de la actitud que las personas tomen hacia ellas, con el fin de enfrentarlas.

Exclusión escolar como otro factor de riesgo para la ESC

Resultados encontrados

♦ Lo que se conoce:

- En lo referente a las causas de la exclusión, se tiende a centrar la responsabilidad en factores externos al sistema educativo (factores familiares, económicos o intrínsecos del estudiante) y por consiguiente, se minimiza la cuota de responsabilidad del sector educativo hacia la problemática.
- Se detecta la necesidad de que haya una mayor conciencia acerca de la severidad de las consecuencias de la exclusión para los y las estudiantes, ya que el ser conscientes de su gravedad, es lo que los puede llevar a intervenir efectivamente con el fin de evitar que sus estudiantes las experimenten.
- Muy pocas personas logran identificar la relación existente entre exclusión escolar y ESC.
- El 50% conoce lo que el Código de la Niñez y la Adolescencia establece acerca del derecho a la educación.
- Solamente un 20% se siente lo suficientemente preparado para intervenir en las situaciones de exclusión.

Algunas aclaraciones al respecto...

- La exclusión escolar debe percibirse como un fenómeno multicausal, es decir, originado por la confluencia de factores educativos, sociales, familiares y económicos, entre otros.
- Cuando un/a estudiante queda fuera del sistema educativo puede enfrentarse a las siguientes consecuencias: pobreza, trabajo infantil, callejización, desempleo, riesgo de ser involucrado/a en ESC, entre otras.
- Algunos estudios realizados con víctimas de ESC demuestran cómo más del 90% de ellas están fuera del sistema educativo.
- El Código define la educación como uno de los derechos de las personas menores de edad. Así mismo, establece la obligatoriedad de reportar los casos de exclusión y le otorga un papel prioritario al M.E.P. para garantizar la permanencia de las personas menores de edad en los centros educativos.

Exclusión escolar como otro factor de riesgo para la ESC

Resultados encontrados	Algunas aclaraciones al respecto...
<p>♦ Las actitudes que se tienen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Prevalecen algunas creencias como por ejemplo en la “vagabundería” o pérdida del interés que el estudiante tiene por el estudio o la percepción del trabajo infantil como una actividad que responsabiliza y forma a las personas, entre otras. El sistema de creencias que tienen algunas personas, podría fomentar que en la práctica se toleren situaciones que resultan expulsivas del sistema educativo.	<ul style="list-style-type: none">• Para que haya un cumplimiento del derecho a la educación, debe haber primero un cambio en la percepción que las personas tienen de la problemática de la exclusión escolar y de algunas situaciones que resultan expulsivas del sistema educativo.
<p>♦ Lo que se hace:</p> <ul style="list-style-type: none">• Durante los últimos 3 años, el personal del sector educativo en estudio, reporta haber detectado 581 casos de exclusión, un promedio de 194 casos al año.• A lo interno de cada centro educativo, se detecta una falta de claridad acerca de los procedimientos que se implementan en los casos de exclusión.• El Proyecto Aula Abierta se encuentra funcionando en el 54% de los centros educativos en estudio.• En los casos en que algún estudiante se encuentra en riesgo de quedar excluido/a del sistema educativo o ya se encuentra fuera de este, el docente junto con algún profesional del equipo interdisciplinario realizan una visita a su hogar, indagan la causa que esta originando el problema y hay una tendencia a “convencer” a la persona a cargo del niño/a y a “motivar” al estudiante para que se reintegre a la escuela. Muy pocos casos son reportados al P.A.N.I., al M.E.P y casi no se les brinda seguimiento.	<ul style="list-style-type: none">• Cada centro educativo debe establecer claramente los programas y procedimientos que le permitirán cumplir con las políticas del MEP en materia de exclusión escolar.• Debido a la efectividad que el Proyecto Aula Abierta ha tenido en la disminución de las situaciones de exclusión escolar, se recomienda su expansión hacia otros centros educativos.• Una estrategia de “convencimiento”, resulta ineficaz si no se ve acompañada de otras medidas que garanticen la permanencia en el sistema educativo: referencia al PANI, solicitud de subvenciones económicas, adecuación del sistema a las necesidades de los/as estudiantes, adecuaciones curriculares, brindar información acerca de las opciones de educación abierta existentes, referencias a centros de salud, entre otras, según lo amerite el caso.

Exclusión escolar como otro factor de riesgo para la ESC

Resultados encontrados

Algunas aclaraciones al respecto...

- Aunque las razones económicas se citan como la principal causa de la exclusión, las becas y bonos, presentan la limitante de que se asignan a inicios del curso lectivo y en el resto del año, se realizan muy pocas referencias a otras entidades de bienestar social como el Instituto Mixto de Ayuda Social (I.M.A.S.).
- Muchas de las intervenciones que se están implementando resultan ineficaces, ya que no están garantizando la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo.

Retos para el sector educativo

Principales recomendaciones

- Elaborar políticas y establecer procedimientos específicos en materia de ESC, garantizando su conocimiento y cumplimiento en cada centro educativo.
- Promover una mayor difusión en las escuelas del Plan Nacional de Atención y Prevención de la Violencia.
- Los centros educativos en estudio deben enfatizar tanto el trabajo preventivo de la ESC y el ASI, como la dimensión atencional de ambas problemáticas.
- Modificar las políticas y procedimientos en exclusión que estén resultando ineficaces.
- Procurar la expansión del Proyecto Aula Abierta en todas las escuelas PROMECUM de la provincia de Limón.
- Flexibilizar los programas de becas y bono escolar, con el fin de que los y las estudiantes puedan acceder a este tipo de subsidios en cualquier momento del curso lectivo y no solo a inicios de éste.
- Desarrollar a nivel institucional una política de rendición de cuentas, mediante el establecimiento de mecanismos realmente efectivos que garanticen la exigibilidad del cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por el M.E.P.
- Promover la sensibilización y capacitación de todo el personal docente y de los equipos interdisciplinarios acerca de la problemática de la ESC y dos de sus factores de alto riesgo: el ASI y la exclusión escolar.
- Promover el establecimiento de redes institucionales en el nivel regional ó incorporar la temática en las redes existentes, con el fin de propiciar una mayor referencia de casos, que garantice una atención integral en ASI, ESC y exclusión escolar.
- Garantizar que los Equipos Interdisciplinarios estén conformados por un mínimo de tres profesionales en el área social con el objetivo de que se pueda brindar una atención integral.
- Dentro de cada centro educativo deberán establecerse claramente cuáles serán los procedimientos a seguir en la detección, atención, denuncia y seguimiento de los casos, con el fin de implementar las políticas establecidas por el M.E.P.
- Procurar un trabajo coordinado entre el personal docente y el equipo interdisciplinario.





Proyecto “Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana”

Tel. (506) 280 7103

Fax (506) 280 6991

e-mail: esc@ipec.oit.or.cr

Página WEB: <http://www.ipec.oit.or.cr/region/areas/esc>

OIT/IPEC

Con el apoyo financiero del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.